



CUT: 241203-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0008-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N°0464-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL, mediante el cual, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano traslada el expediente con registro CUT N° 241203-2024, sobre la anulación de recibos de pago de retribución económica de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío La Florida, centro poblado Naranjitos, registrados en el Sistema de Administración de Recursos Hídricos – SARH-S1 de la ALA Chotano Llaucano.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° de la R. J. N° 115-2021-ANA, que regula el plazo y forma en que los Usuarios deberán pagar la retribución económica por uso de agua y vertimiento de agua residual tratada, establece que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de un nuevo recibo (...) por las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N°1777-2017-ANA-AAA.M de fecha 17-08-2017, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del caserío La Florida del centro poblado Naranjitos, proveniente de la Quebrada Llunchicate Seca, del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con un volumen de hasta 17 344.80 m3 año.

Que, a través del documento del visto de fecha 20.11.2024, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano traslada el expediente con registro CUT N°241203-2024, comunicando que los recibos de pago de retribución económica N°2019010146, N°2020007094, N°20211013537, N°2022008886 y N°2023002951 de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, generados a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío La Florida, centro poblado Naranjitos, del ámbito del distrito de Cajaruro, provincia Utcubamba – Amazonas; no corresponden al registro del Sistema de Administración de Recursos Hídricos – SARH-S1 de la ALA Chotano Llaucano;

Que, con Memorando N°0063-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC de fecha 23.01.2025, la ALA Utcubamba comunica a la Dirección de Administración Recursos Hídricos – DARH, que, los

recibos de retribución económica remitidos por la ALA Chotano Llaucano, corresponden al ámbito de la Administración Local de Agua Utcubamba, licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales otorgada con Resolución Directoral N°1777-2017-ANA-AAA.M, debiendo ser registrados en el aplicativo SARH – S1.

Que, a través del Memorando N°0272-2025-ANA-DARH, la DARH comunica que el área de Régimen Económico del Agua (REA) ha identificado en el SARH, que estos recibos se han generado en base a la Resolución Directoral N°1777-2017-ANA-AAA.M; a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del caserío La Florida del centro poblado Naranjitos, no han sido notificados, recomendando elaborar un informe técnico solicitando la anulación por duplicidad en la generación de los recibos de retribución económica;

Que, el INFORME N°0017-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC/SCC de fecha 07.02.2025, concluye, proceder a la anulación de los recibos de retribución económica N°2019010146, N°20200007094, N°20211013537, N°2022008886 y N°2023002951, generados a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío La Florida del centro poblado Naranjitos, por la causal de duplicidad en el aplicativo SARH registrados indebidamente en la ALA Chotano Llaucano, siendo lo correcto dentro del ámbito de la ALA Utcubamba; recomendando emitir la Resolución Administrativa correspondiente teniendo en cuenta el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA y el Memorando N°0272-2025-ANA-DARH de fecha 03.02.202

Que, de conformidad con el artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- ANULAR por la causal de duplicidad, los recibos de retribución económica N°2019010146 por sesentaiocho con 00/100 soles (S/68.00); N°2020007094, por sesentaiocho con 00/100 soles (S/68.00); N°20211013537, por sesentaiocho con 00/100 soles (S/68.00), N°2022008886 por sesentaiocho con 00/100 soles (S/68.00) y N°2023002951 por sesentaiocho con 00/100 soles S/68.00), correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 2022 y 2023 respectivamente; generados a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) caserío La Florida, centro poblado Naranjitos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – DARH, al Área de Régimen Económico del Agua (REA) disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **WWW.ana.gob.pe**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA